**CONVENCIÓN PARA LA SALVAGUARDIA
DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL**

**ASAMBLEA GENERAL DE LOS ESTADOS PARTES EN LA CONVENCIÓN**

**Novena reunión**

**Sede de la UNESCO, Sala I**

**5 a 7 de julio de 2022**

**Punto 10 del orden del día provisional:**

**Utilización de los recursos del Fondo del Patrimonio Cultural Inmaterial**

|  |
| --- |
| **Resumen**El Artículo 7(c) de la Convención establece que el Comité debe preparar un proyecto de plan para la utilización de los recursos del Fondo y someterlo a la aprobación de la Asamblea General. Este documento presenta el proyecto de plan recomendado por el Comité para el período 2022-2023 y el primer semestre de 2024 (anexo).**Decisión requerida:** párrafo 40 |

#### CONTEXTO

1. El Artículo 7(c) de la Convención establece que el Comité debe “preparar y someter a la aprobación de la Asamblea General un proyecto de [plan de] utilización de los recursos [de la Cuenta Especial] del Fondo [para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial (en adelante, el “Fondo”)], de conformidad con el Artículo 25”. El proyecto de plan (en adelante, el “Plan”) presentado por el Comité conforme a su Decisión [16.COM 13](https://ich.unesco.org/en/Decisions/16.COM/13), anexo a este documento, fue preparado con arreglo a las orientaciones presentes en los párrafos 66 y 67 de las Directrices Operativas, y se basó en la experiencia de la implementación del Plan en anteriores bienios. El informe descriptivo y financiero para el período comprendido entre el 1 de enero de 2020 y el 31 de diciembre de 2021, según los requisitos del Artículo 10 del Reglamento Financiero del Fondo, se encuentra disponible en el documento [LHE/22/9.GA/INF.10](https://ich.unesco.org/doc/src/LHE-22-9.GA-INF.10-EN.docx).
2. De conformidad con el Artículo 2 del Reglamento Financiero del Fondo, “el ejercicio económico para las estimaciones presupuestarias será de dos años civiles consecutivos, el primero de los cuales será un año par”. Sin embargo, la Asamblea General de los Estados Partes en la Convención se congrega en reuniones ordinarias los años pares, unos seis meses después del inicio del año civil. Por consiguiente, se solicita a la presente reunión de la Asamblea la aprobación del Plan para el ejercicio del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2023 y, de manera provisional, para los primeros seis meses del siguiente ejercicio financiero, del 1 de enero de 2024 al 30 de junio de 2024. El presupuesto provisional para el primer semestre de 2022 adoptado en la octava reunión de la Asamblea General (Resolución [8.GA 7](https://ich.unesco.org/en/Decisions/8.GA/7)) será sustituido por el presente Plan una vez que sea adoptado en la actual reunión de la Asamblea General.
3. Al final de 2021, el saldo de fondos disponibles para las actividades programáticas era de 8.732.653 dólares estadounidenses, sin contar el Fondo de Reserva. Se propone que la Asamblea General asigne fondos para cada partida presupuestaria sobre la base de los porcentajes de los recursos totales disponibles, y no en cifras absolutas. Esto permitirá, en caso de necesidad, que las contribuciones asignadas recibidas durante el bienio sean asignadas a cada partida presupuestaria siguiendo los porcentajes aprobados. De esta manera el Comité podrá utilizar cualquier contribución voluntaria complementaria importante sin restricciones (tal como se describe en el Artículo 27) que se acredite al Fondo durante el bienio. Al mismo tiempo, se sugiere también que la Asamblea General autorice al Comité, como lo hizo en sus reuniones previas, a utilizar inmediatamente dichas contribuciones a partir de su recepción, de conformidad con los porcentajes establecidos en el Plan.
4. Además, se solicita a la Asamblea General que autorice al Comité a utilizar de manera inmediata las contribuciones vinculadas a proyectos concretos, siempre y cuando estén dentro del alcance de las dos prioridades de financiación aprobadas por el Comité para el período 2022-2025 (Decisión [16.COM 12](https://ich.unesco.org/en/Decisions/16.COM/12)): “Fortalecimiento de las capacidades para la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial mediante enfoques multimodales y la contribución al desarrollo sostenible” y “Salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial a través de la educación formal y no formal”. La lista de tales contribuciones y de otras contribuciones voluntarias complementarias, así como la lista de donantes, se puede encontrar en el documento informativo [LHE/22/9.GA/INF.10](https://ich.unesco.org/doc/src/LHE-22-9.GA-INF.10-EN.docx).
5. El presente documento proporciona primero un resumen del estado del Fondo y de las tendencias actuales, lo que comprende una actualización del subfondo para reforzar los recursos humanos de la Secretaría, ya que la Asamblea General replanteó la meta anual en 2020 (Parte I). A continuación, se presenta el plan propuesto para la utilización de los recursos del Fondo en el período 2022-2023 con una justificación de cada partida presupuestaria (Parte II).

#### ESTADO Y TENDENCIAS

1. Sobre la base del informe mencionado correspondiente al período comprendido entre el 1 de enero de 2020 y el 31 de diciembre de 2021, y siguiendo el análisis de tendencias descrito en el documento [LHE/21/16.COM/13](https://ich.unesco.org/doc/src/LHE-21-16.COM-13-EN.docx), esta sección describe la evolución de los gastos del Fondo y de las contribuciones asignadas hasta el 31 de diciembre de 2021.

**Gastos**

1. Después de tres bienios consecutivos en los que se registró un crecimiento continuo, los gastos están descendiendo, dado que pasaron de 5,4 millones de dólares estadounidenses durante el bienio 2018-2019 (índice de gastos del 62,9 %) a 3,6 millones de dólares estadounidenses durante el bienio 2020-2021 (índice de gastos del 46,1 %). Estas cifras se corresponden aproximadamente con el nivel de gastos, tanto en tasa como en cantidad nominal, observado durante el bienio 2016-2017 (véase la Figura 1, a continuación).
2. Esta disminución se debe en gran medida a los efectos de la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19), ya que las operaciones de la Secretaría, así como las de los Estados Partes de todo el mundo, se vieron gravemente afectadas durante el período a que se refiere el informe. La crisis sanitaria mundial ha dado lugar, entre otras cosas, a lo siguiente:
* un descenso de la cantidad de solicitudes de asistencia internacional presentadas por los Estados Partes, junto con el retraso en el inicio de los proyectos aprobados (véase el documento [LHE/21/16.COM/7.d](https://ich.unesco.org/doc/src/LHE-21-16.COM-7.d-EN.docx)), y la correspondiente disminución del uso de los fondos destinados a la asistencia internacional en las partidas presupuestarias 1 y 2 (véase el párrafo 9, a continuación);
* el retraso o aplazamiento de varias actividades previstas en la partida presupuestaria 3, “otras funciones del Comité” (véase el anexo V del documento [LHE/22/9.GA/INF.10](https://ich.unesco.org/doc/src/LHE-22-9.GA-INF.10-EN.docx)); y
* el paso a un formato en línea de todas las reuniones reglamentarias del Comité y del Órgano de Evaluación entre marzo de 2020 y diciembre de 2021, lo que significa que, a pesar de otros costos incurridos de otras fuentes, las partidas presupuestarias asignadas para sufragar los gastos de viaje de los participantes (partidas presupuestarias 4, 5 y 6) quedaron prácticamente intactas.



**Figura 1:** Evoluciónde los gastos del Fondo

1. La Figura 2 (a continuación) muestra una disminución en la utilización de los fondos dedicados a la asistencia internacional, correspondientes a las partidas presupuestarias 1, 1.1 y 2. Al final del bienio del 40 C/5 (2020-2021), el índice de gastos de esas partidas representaba el 44 %, frente al 52 % registrado en el bienio 2018-2019. Cabe destacar que, incluso con esta disminución, los gastos vinculados a la asistencia internacional siguen siendo significativamente superiores a los registrados hasta 2017; por ejemplo, en 2020-2021, alcanzaron los 2,2 millones de dólares estadounidenses, frente a los 1,3 millones de dólares estadounidenses de 2016-2017. El bienio también se caracterizó por la disminución de la cantidad de solicitudes presentadas por los Estados Partes, de 48 solicitudes registradas y tramitadas por la Secretaría en 2018 y 2019 a 34 en el período comprendido entre el 1 de enero de 2020 y el 31 de diciembre de 2021. Durante el período sobre el que se informa, el Comité y su Mesa aprobaron 16 solicitudes de asistencia internacional, de las cuales 8 procedían de África (el 43 % del monto total de fondos otorgados en el período en cuestión), y 4, de pequeños Estados insulares en desarrollo (PEID).

****

**Figura 2:** Índice de gastos para la asistencia internacional y la asistencia preparatoria

**Contribuciones asignadas**

1. Cabe recordar que el **pago de las contribuciones** es una obligación de todos los Estados Partes que han ratificado la Convención, de conformidad con el Artículo 26. Dado que los Estados Partes ejercen los derechos y disfrutan de los beneficios que les confiere la Convención, también se espera que cumplan sus compromisos correspondientes a cambio. La falta de disponibilidad de efectivo causada por el retraso en el pago de las contribuciones asignadas podría demorar y, por tanto, poner en peligro la ejecución de las actividades previstas en el presupuesto.
2. Como indicado en el [Estado de contribuciones asignadaspara el periodo del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2021 pendientes](https://ich.unesco.org/doc/src/55755.pdf), los pagos de **contribuciones asignadas obligatorias** al 31 de diciembre de 2021 ascendían a 409.948 dólares estadounidenses (frente a los 435.138 dólares estadounidenses registrados al 31 de diciembre de 2019), de los cuales 171.869 dólares estadounidenses correspondían a contribuciones impagadas de años anteriores a 2020. Al 31 de diciembre de 2021, 74 Estados Partes (el 42 % de todos los Estados Partes obligados por las disposiciones del artículo 26.1 de la Convención) no habían pagado sus contribuciones para 2020-2021. Entre ellos, 27 Estados Partes (el 15 %) tampoco habían pagado sus contribuciones para los años anteriores a 2020. Los pagos de las **contribuciones asignadas voluntarias** por los Estados Partes, de conformidad con el Artículo 26.2 de la Convención, para el bienio 2020-2021 fueron en promedio del 76 % de los montos asignados, un porcentaje similar al registrado en el bienio anterior y superior al de los últimos tres bienios (el 63 % en promedio).

**Perspectivas para futuros ciclos presupuestarios**

1. En el contexto de la crisis sanitaria mundial que marcó el bienio 2020-2021, el saldo de fondos al final del año volvió al nivel registrado al final del bienio 2016-2017. Sin embargo, dada la reciente evolución de la pandemia, se espera que la ejecución de las actividades se reanude a un ritmo más “normal”, de modo que aumente el gasto bienal del actual ciclo presupuestario y los ciclos presupuestarios futuros, tal como se prevé en el Plan presentado a la octava reunión de la Asamblea General en 2020 (documento [LHE/20/8.GA/7 Rev.](https://ich.unesco.org/doc/src/LHE-20-8.GA-7_Rev.-ES.docx)). Al mismo tiempo, el Fondo se mantiene en buen estado; actualmente está en condiciones de responder a las necesidades de los Estados Partes y de las comunidades, incluidas las necesidades que surgen de la pandemia o que se ven agravadas por ella. Además, la reflexión global sobre los mecanismos de inscripción en las listas de la Convención de 2003 podrá crear canales adicionales para las solicitudes de asistencia internacional de los Estados Partes (a través de los procedimientos propuestos para el traspaso de elementos de una lista a otra y la inscripción ampliada o reducida), al tiempo que facilita y acelera su tramitación al delegar el examen de todas las solicitudes de asistencia internacional en la Mesa del Comité. Si la Asamblea General aprueba los resultados de la reflexión global (documento [LHE/22/9.GA/9](https://ich.unesco.org/doc/src/LHE-22-9.GA-9-ES.docx)), el Fondo está en condiciones de responder a las solicitudes que los Estados Partes puedan presentar.

**Actualización del subfondo para reforzar los recursos humanos de la Secretaría**

1. La Asamblea General creó el subfondo para reforzar los recursos humanos de la Secretaría en junio de 2010 (Resolución [3.GA 9](https://ich.unesco.org/en/Resolutions/3.GA/9)) con el fin de apoyar a la Secretaría de forma estructural y permitirle responder a las necesidades expresadas por los Estados Partes. En 2020, la octava reunión de la Asamblea General revaluó el objetivo anual del subfondo, establecido en un primer momento en 2010 en 1,1 millones de dólares estadounidenses aproximadamente, y lo fijó en 950.000 dólares estadounidenses al año (Resolución [8.GA 7](https://ich.unesco.org/en/Decisions/8.GA/7)). Durante el bienio 2020-2021, se recibieron ocho contribuciones voluntarias de Eslovaquia (tres veces), Lituania, Mónaco (dos veces), Palestina y la Fondazione Museo del Violino Antonio Stradivari (Italia) por un monto combinado de 65.597,62 dólares estadounidenses. Esta cantidad total representa el 3,5 % del objetivo aprobado por la Asamblea General en 2020.
2. En los últimos años, la Convención ha experimentado de manera simultánea una expansión geográfica (180 Estados Partes al 31 de diciembre de 2021) y el desarrollo de iniciativas temáticas. Entre ellas se encuentran las actividades sobre la “salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial a través de la educación formal y no formal”, el “patrimonio cultural inmaterial en situaciones de emergencia”, la reciente reforma del mecanismo de presentación de informes periódicos y la reflexión iniciada por el Comité sobre los mecanismos de inscripción en las listas de la Convención. Estos últimos acontecimientos demuestran la relevancia constante de la Convención y son positivos para el presente y el futuro de su aplicación. Sin embargo, cabe recordar que estas iniciativas requieren un apoyo continuo de la Secretaría. Esto se subrayó recientemente en la evaluación de las medidas de la UNESCO en el marco de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de 2003, realizada por la División de Servicios de Supervisión Interna de la UNESCO (IOS, antes denominada Servicio de Supervisión Interna) en 2021 (documento [LHE/21/16.COM/INF.10](https://ich.unesco.org/doc/src/LHE-21-16.COM-INF.10-EN.docx), en lo sucesivo “evaluación de la IOS”), que recuerda que se necesitarán recursos humanos adicionales y estables en la Secretaría para satisfacer las crecientes demandas de los Estados Partes y la capacidad de ir más allá de sus obligaciones reglamentarias.
3. Para ello, la Asamblea General podría tener en cuenta las implicaciones en términos de recursos humanos a fin de velar por que la Secretaría cuente con la dotación necesaria para prestar un apoyo adecuado a estas iniciativas nuevas. De lo contrario, algunas de estas iniciativas tendrán que esperar, en función de las prioridades que determinen los órganos rectores. En este sentido, cabe destacar que, desde la creación del subfondo en 2010, nunca se ha alcanzado el objetivo fijado por la Asamblea General. De hecho, las contribuciones al subfondo han sufrido un claro descenso desde 2010, con un promedio del 13 % del objetivo por bienio, pasando de 511.885 dólares estadounidenses en 2010-2011 (el 23 % del objetivo, la tasa más alta alcanzada) a 65.598 dólares estadounidenses en 2020-2021 (el 3,5 % del objetivo, la tasa más baja registrada).

#### PARTIDAS PRESUPUESTARIAS Y ASIGNACIONES PARA EL 41 C/5 (2022-2023)

1. La propuesta de asignación de fondos para el 41C/5 (2022-2023) sigue la estructura basada en las partidas presupuestarias que se ha utilizado para los ejercicios equivalentes anteriores. Estas partidas presupuestarias se pueden dividir en tres categorías, a saber, los gastos relacionados con: a) la asistencia internacional; b) “otras funciones del Comité” en el sentido del Artículo 7 de la Convención; y c) la participación en reuniones de los órganos rectores y servicios de asesoramiento al Comité. El porcentaje de asignación expresado para cada partida presupuestaria que se ha propuesto en esta ocasión también mantiene en gran medida la misma proporcionalidad del pasado bienio, con pequeñas variaciones que tienen en cuenta el aumento del 11,4 % en los fondos disponibles para actividades del programe (excluido el Fondo de Reserva) al final del bienio 2020-2021 (8,7 millones de dólares estadounidenses), frente al final del bienio 2018-2019 (7,8 millones de dólares estadounidenses):

• Un aumento de las partidas presupuestarias 2 (asistencia preparatoria), del 2 % al 2,6 %, y 7 (servicios de asesoramiento al Comité), del 6 % al 7,7 %, para prever los costos adicionales que puedan derivarse de la aplicación de los resultados de la reflexión global sobre los mecanismos de inscripción en las listas de la Convención de 2003 (documento [LHE/22/9.GA/9](https://ich.unesco.org/doc/src/LHE-22-9.GA-9-ES.docx)), en caso de que la presente reunión de la Asamblea General apruebe las nuevas propuestas de procedimientos para el traspaso, la supresión y la ampliación/reducción de los elementos inscritos (véanse los párrafos 22 y 37). Este aumento (y aquel de la partida presupuestaria 4 del 2,63% al 3,10%) se compensa con una disminución del 1,96 % de la partida presupuestaria 1 (asistencia internacional) y una disminución del 0,79 % de la partida presupuestaria 1.1 (recursos humanos para mejorar los mecanismos de asistencia internacional). Aunque las partidas presupuestarias 1 y 1.1 disminuirán en términos porcentuales, los montos nominales de esas dos partidas aumentarán ligeramente, ya que el presupuesto global es superior al del bienio anterior;

• Habida cuenta de las constataciones de la evaluación de la IOS, se propone utilizar parte de los fondos de la partida presupuestaria 1 para sufragar los gastos de seguimiento y evaluación de los proyectos, a fin de prestar un mejor apoyo a los Estados Partes en la ejecución de los programas de salvaguardia y medir la contribución de los proyectos de asistencia internacional a las iniciativas nacionales de salvaguardia.

**Asistencia internacional**

1. De acuerdo con las prioridades establecidas por las Orientaciones para la utilización de los recursos del Fondo en los párrafos 66 y 67 de las Directrices Operativas, se propone que una gran mayoría de los recursos (el 62,6 %) se asigne a la prestación de asistencia internacional a los Estados Partes para complementar sus esfuerzos nacionales de salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial **(partidas presupuestarias 1, 1.1 y 2**).
2. Como parte de este porcentaje combinado, está previsto que los fondos asignados a la **partida presupuestaria 1** (el 50 %) se destinen al apoyo a los Estados, a través de los mecanismos de asistencia internacional, en la salvaguardia del patrimonio inscrito en la Lista del Patrimonio Cultural Inmaterial que requiere medidas urgentes de salvaguardia, la preparación de inventarios y otros programas y proyectos de salvaguardia. Aunque, en el bienio anterior, el número de solicitudes disminuyó (véase el párrafo 9), es importante mantener la asignación de la partida presupuestaria 1 en un nivel elevado para que los Estados Partes puedan fortalecer su labor de salvaguardia.
3. Observando que los proyectos respaldados por el Fondo del Patrimonio Cultural Inmaterial a través de los mecanismos de asistencia internacional se benefician de un nivel relativamente bajo de seguimiento y evaluación en general, la evaluación de la IOS recomendó fortalecer la calidad del diseño, el seguimiento y la presentación de informes de resultados de los proyectos (recomendación 6 de la IOS), así como promover la provisión de directrices y herramientas pertinentes para el diseño, la ejecución y la presentación de informes de los proyectos (recomendación 5 de la IOS). El seguimiento y la evaluación de los distintos proyectos requieren importantes recursos para la Secretaría y las oficinas fuera de la Sede que participan en la ejecución de los proyectos en cuestión y, en algunos casos, se beneficiarían de la asistencia de expertos externos, en particular para proporcionar una evaluación independiente de los proyectos. Para ello, el Comité autorizó a la Secretaría, con carácter experimental, a utilizar fondos de la partida presupuestaria 1 por un monto no superior al 10 %[[1]](#footnote-1) del presupuesto para cada proyecto de asistencia internacional aprobado, con el objeto de financiar la prestación de servicios de expertos, tal y como se describe en el Artículo 21 de la Convención, para el seguimiento y la evaluación de los proyectos de asistencia internacional en curso y recientemente finalizados. Estos fondos adicionales, independientes de las donaciones asignadas a los beneficiarios, se dedicarían a la evaluación y el seguimiento de los proyectos y serían gestionados directamente por la Secretaría. Las actividades de seguimiento y evaluación se llevarán a cabo utilizando las metodologías que se desarrollarán en el marco de la estrategia de seguimiento de la asistencia internacional y podrán adoptar la forma de misiones de seguimiento y contratos con diferentes expertos que se planificarán en cooperación con el Estado Parte interesado y en función de las necesidades y los requisitos de cada proyecto.
4. En su séptima reunión, en junio de 2018, la Asamblea General aprobó la creación de tres puestos extrapresupuestarios de plazo fijo (Resolución [7.GA 8](https://ich.unesco.org/en/Decisions/7.GA/8)) para formar un equipo dedicado a poner en marcha la aplicación de los mecanismos de asistencia internacional (“SIM team”). Se propone destinar alrededor de un 10 % de los recursos del Fondo a sufragar los costos de estos tres puestos **(partida presupuestaria 1.1**).
5. Además, se propone presupuestar el 2,6 % de los fondos para proporcionar asistencia preparatoria **(partida presupuestaria 2**), lo que supone un ligero aumento respecto al presente bienio (el 2 %). Aparte de la asistencia preparatoria para los expedientes de candidatura, esta partida presupuestaria cubre los costos derivados de la prestación de asistencia técnica a los Estados Partes a la hora de preparar solicitudes de asistencia internacional[[2]](#footnote-2).
6. Además, se propone, a través del presente Plan, que la partida presupuestaria 2 se utilice también para conceder asistencia preparatoria a las solicitudes de traspaso de elementos inscritos entre las dos listas de la Convención, así como de inscripciones reducidas o ampliadas de elementos. Se trata de una [recomendación del Grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta en el marco de la reflexión global sobre los mecanismos de inscripción en las listas de la Convención de 2003](https://ich.unesco.org/doc/src/LHE-21-16.COM_WG-Recommandations_EN.docx) (Parte I y Parte II) con relación a la introducción de procedimientos específicos para el traspaso de elementos inscritos entre las dos listas de la Convención, así como para las inscripciones ampliadas o reducidas de elementos; la decimosexta reunión del Comité presentó esta recomendación a la presente reunión de la Asamblea General para su examen en el marco del punto 9 del orden del día provisional (véase la Decisión [16.COM 14](https://ich.unesco.org/en/Decisions/16.COM/14) y el documento [LHE/22/9.GA/9](https://ich.unesco.org/doc/src/LHE-22-9.GA-9-ES.docx)).
7. Como parte de los procedimientos propuestos, se ofrecería a las comunidades y los Estados Partes interesados la posibilidad de solicitar el asesoramiento de expertos antes de la posible presentación de una solicitud de traspaso o de inscripción ampliada o reducida (“medidas previas a la presentación”). A partir de una carta del Estado Parte solicitando asistencia, la Secretaría podría organizar la prestación de servicios de expertos, tal como se describe en el Artículo 21 de la Convención, para ayudar al Estado y a las comunidades a elaborar dicha solicitud. En caso de que la actual Asamblea General apruebe esta posibilidad relativa a la asistencia para las medidas previas a la presentación, en virtud del punto 9, el aumento de la asignación propuesto del 2 % al 2,6 % posibilitaría la prestación de dicha asistencia para la cantidad inicial de solicitudes que la Secretaría pudiera recibir durante el bienio 2022-2023.

**“Otras funciones del Comité”**

1. La **partida presupuestaria 3** (“otras funciones del Comité”) se mantendrá al 20 % a fin de fortalecer el trabajo iniciado durante el bienio actual, teniendo en cuenta las recomendaciones formuladas por la evaluación de la IOS de 2021. Estas funciones se encuentran enumeradas en el Artículo 7 de la Convención, y la Secretaría utiliza estos fondos para secundar al Comité en la ejecución de estas funciones, como lo indica el Artículo 10 de la Convención. Estos fondos se utilizarán principalmente para las acciones iniciales y transversales destinadas a promover los objetivos de la Convención y fomentar y seguir su aplicación (Artículo 7 [a]), así como a brindar asesoramiento sobre medidas para la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial (Artículo 7 [b]).
2. En su decimocuarta reunión de 2019, el Comité introdujo un nuevo procedimiento de aprobación para el plan de gastos en la partida presupuestaria 3 (Decisión [14.COM 7](https://ich.unesco.org/en/Decisions/14.COM/7)). De acuerdo con esta Decisión, la propuesta de Plan presentada a la Asamblea General incluye un desglose porcentual de la partida presupuestaria 3 en términos de resultados esperados (RE) según el C/5 aprobado. Continuando con el enfoque del bienio anterior, los resultados esperados propuestos se ajustan a los indicadores de resultados definidos en el [41 C/5](https://unesdoc.unesco.org/ark%3A/48223/pf0000380868_spa) aprobado para el Gran Programa IV – Cultura, Resultado 5, Producto 5.CLT4, “Fortalecimiento de las capacidades de los Estados Miembros y las comunidades para identificar, salvaguardar y promover el patrimonio vivo”.
3. El desglose presupuestario propuesto para el bienio actual tiene por objeto equilibrar la asignación entre los diferentes RE:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Resultado esperado** | **2020−2021[[3]](#footnote-3)** | **2022−2023** |
| RE 1: Una gobernanza sólida de la Convención de 2003 apoyada por un seguimiento y servicios de gestión de conocimientos reforzados | 27 % | **25 %** |
| RE 2: Aplicación de la Convención en los Estados Miembros mediante un programa de fortalecimiento de capacidades reforzado  | 33 % | **33 %** |
| RE 3: Promoción de la integración del patrimonio cultural inmaterial en los planes, políticas y programas de desarrollo | 13 % | **19 %** |
| RE 4: Objetivos de la Convención promovidos mediante la sensibilización y la divulgación | 27 % | **23 %** |

1. De conformidad con la [Resolución 41 C/76](https://unesdoc.unesco.org/ark%3A/48223/pf0000380399_spa) (párrafo 5 (b)) aprobada por la Conferencia General en su decimoprimera reunión, en noviembre de 2021, en la que se autoriza a la Directora General a efectuar transferencias entre consignaciones del programa ordinario de la UNESCO hasta un monto del 5 % de la consignación inicial en el 41 C/5, el Comité autorizó a la Secretaría a realizar transferencias entre actividades incluidas en las propuestas específicas de la partida presupuestaria 3 hasta un importe acumulado equivalente al 5 % de la asignación total inicial (Decisión [16.COM 13](https://ich.unesco.org/en/d%C3%A9cisions/16.COM/13)). Basándose en los montos indicados en el anexo, esto sería equivalente a 87.327 dólares estadounidenses. La Secretaría informará a la Asamblea General y al Comité por escrito, en la reunión siguiente a dicha acción, sobre los detalles y las razones de estas transferencias, en caso de que tuvieran lugar.

**Resultado esperado 1: Una gobernanza sólida de la Convención de 2003 apoyada por un seguimiento y servicios de gestión de conocimientos reforzados**

1. Proporcionar un apoyo adecuado a los órganos rectores y los Estados Miembros de la Convención sigue siendo clave para la buena gobernanza de esta. A este respecto, la evaluación de la IOS subrayó la importancia de contar con una estrategia sólida de gestión del conocimiento para aprovechar las grandes cantidades de información y recomendó facilitar la gestión del conocimiento sobre el patrimonio cultural inmaterial y las medidas de salvaguardia (recomendación 10). Desde la creación de la Convención, se ha recogido una masa crítica de información y la cantidad de datos está aumentando a un ritmo y una intensidad cada vez mayores, debido a la introducción del marco global de resultados y la reforma del mecanismo de presentación de informes periódicos, el creciente número de partes interesadas que participan, la elevada cantidad de candidaturas presentadas, el refuerzo del seguimiento y la evaluación de los proyectos de asistencia internacional o los resultados iniciales de la labor relativa a nuevas esferas temáticas. En consonancia con la evaluación de la IOS, la Secretaría redefinirá su estrategia de gestión del conocimiento para agilizar la producción de datos, mejorar sus herramientas de análisis de datos, garantizar la utilidad de la información recopilada para la salvaguardia y facilitar el acceso a dicha información mediante formatos abiertos y fáciles de utilizar. Esta nueva estrategia también podría dar una mayor cabida a la información procedente de asociados como los centros de categoría 2, las organizaciones no gubernamentales (ONG) acreditadas, las Cátedras UNESCO y las instituciones nacionales, en particular sobre sus actividades operacionales, sus prácticas de salvaguardia y sus investigaciones.
2. En respuesta a la recomendación de la IOS de abordar esferas temáticas prioritarias (recomendación 3), la Secretaría se propone proseguir con su labor relativa a los aspectos económicos del patrimonio vivo sobre la base del trabajo en curso iniciado durante el bienio anterior en lo que respecta a las medidas de salvaguardia y las buenas prácticas que abordan el riesgo de descontextualización y comercialización excesiva de los elementos. La labor temática se ampliará a otras esferas como el cambio climático o el patrimonio cultural inmaterial en contextos urbanos. Además, sobre la base de la mayor operacionalización de los mecanismos de asistencia internacional en los últimos años, la Secretaría reforzará el seguimiento de los proyectos financiados por el Fondo y recopilará las experiencias adquiridas de los proyectos en curso y completados. Esto se logrará con el desarrollo y la aplicación de una estrategia de seguimiento destinada a evaluar los resultados de los proyectos de asistencia internacional y sus efectos en la salvaguardia del patrimonio vivo. Las iniciativas se centrarán también en desarrollar herramientas de comunicación en línea que promuevan la asistencia internacional, con el fin de fomentar la presentación de solicitudes.

**Resultado esperado 2: Aplicación de la Convención en los Estados Miembros mediante un programa de fortalecimiento de capacidades reforzado**

1. En la evaluación de la IOS se resaltaron de manera positiva los logros y la función central del programa global de fortalecimiento de capacidades para la aplicación de la Convención, observando que, si bien la demanda continúa creciendo, el contexto y las necesidades están evolucionando, lo que exige una adaptación estratégica y el desarrollo de programas. La pandemia de COVID-19, en particular, planteó retos para la ejecución de los programas, pero también brindó oportunidades nuevas para el establecimiento de redes, las consultas y el aprendizaje en el plano digital. Al mismo tiempo, el aumento de la sensibilización acerca de la importante función que desempeña la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial a la hora de responder a las dificultades sociales y de desarrollo ha propiciado la evolución de las necesidades de fortalecimiento de las capacidades en una gama más amplia de esferas normativas y temáticas destinada a nuevas audiencias.
2. La Secretaría se centrará en fortalecer el alcance regional y los conocimientos temáticos de su red de facilitadores, al tiempo que adaptará su enfoque programático a las nuevas modalidades en línea e híbridas, y llegará a destinatarios nuevos (recomendaciones 8 y 9 de la IOS). Cartografiará las capacidades y necesidades actuales de la red, utilizará plataformas tecnológicas y de medios sociales en apoyo del establecimiento de redes, y brindará oportunidades para nuevos miembros. La Secretaría seguirá tratando de reorientar el programa al combinar el aprendizaje en línea, la capacitación presencial y el autoaprendizaje. Esto conllevará la adaptación y actualización de los materiales en los ámbitos de acción principales de la Convención, el desarrollo de herramientas y la ampliación del alcance temático del programa en esferas como el patrimonio cultural inmaterial y la comercialización, y el patrimonio cultural inmaterial y los contextos urbanos. En particular, la Secretaría establecerá un sistema de gestión del aprendizaje en estrecha colaboración con la red de facilitadores y otros asociados, para que los usuarios puedan crear, gestionar e impartir con facilidad contenidos de capacitación para diferentes modalidades y contextos. Se fortalecerán las asociaciones con centros de categoría 2, Cátedras UNESCO, universidades, ONG y organizaciones activas en las esferas de la cultura y el patrimonio.

**Resultado esperado 3: Promoción de la integración del patrimonio cultural inmaterial en los planes, políticas y programas de desarrollo**

1. Se han logrado algunos avances en el desarrollo de métodos y proyectos para incorporar el patrimonio vivo en una amplia gama de programas y entornos de educación formal y no formal desde el establecimiento del programa “Salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial a través de la educación formal y no formal” en 2017, lo que ha dado lugar a una mayor apreciación de la diversidad cultural entre la juventud participante, un aumento de la confianza en el cuerpo docente y una mejor comprensión de la importante función que desempeña el patrimonio cultural inmaterial a la hora de lograr una educación de calidad (Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) 4). Ha llegado el momento de ampliar la escala mediante un enfoque combinado de fortalecimiento de la colaboración interministerial a todos los niveles e iniciativas ascendentes. Esta es la conclusión de la evaluación de la IOS, que recomendó que, como paso siguiente, la Secretaría y el Sector de Educación de la UNESCO perfeccionaran el alcance del programa utilizando la teoría del cambio propuesta (recomendación 4) y reflexionaran sobre él.
2. La Secretaría organizará este proceso de reflexión intersectorial junto con el Sector de Educación, elaborará un marco común para la segunda fase de este programa y facilitará su utilización para el diseño, el seguimiento y la presentación de informes de proyectos. Además, la Secretaría desarrollará capacidades, herramientas y metodologías pertinentes con expertos y actores a los que se pueda recurrir para apoyar a los países en la ampliación del programa a nivel nacional. Se prestará especial atención al desarrollo de métodos de evaluación innovadores para valorar los resultados de aprendizaje en este nuevo ámbito y generar datos y análisis más sólidos, los cuales son necesarios para abogar por una mayor integración del patrimonio vivo en los sistemas educativos. Para ello, se establecerá una colaboración con las instituciones de investigación y educación pertinentes. La Secretaría también facilitará el intercambio de conocimientos y el establecimiento de redes mediante el desarrollo del centro de intercambio de información en línea sobre el patrimonio vivo y la educación, para permitir el aprendizaje entre pares y la difusión efectiva de los conocimientos y las herramientas que se generen. Además, la Secretaría seguirá fortaleciendo la colaboración intersectorial e interinstitucional para salvaguardar el patrimonio vivo en otros programas de desarrollo, especialmente en el contexto del Decenio Internacional de las Lenguas Indígenas.

**Resultado esperado 4: Objetivos de la Convención promovidos mediante la sensibilización y la divulgación**

1. Como se define en su Artículo 1, uno de los principales propósitos de la Convención es sensibilizar sobre la importancia del patrimonio cultural inmaterial y velar por su reconocimiento recíproco, mientas que el Artículo 14 subraya la función de la sensibilización como medida de salvaguardia en sí misma. El [sitio web de la Convención](https://ich.unesco.org/es/inicio) es la estructura de base para difundir información sobre la Convención y su aplicación, desde el trabajo de los órganos rectores hasta los proyectos y actividades implementados a nivel nacional. Aunque es un repositorio de información clave para los representantes de los Estados y los expertos, su formato y contenido actuales se centran en los mecanismos reglamentarios y, en estos momentos, el sitio web no constituye la interesante herramienta de comunicación que podría ser. Las medidas previstas para el próximo bienio ayudarán a explorar nuevas vías de comunicación y divulgación dirigidas al público en general y a la juventud en particular, tal y como recomienda la evaluación de la IOS (recomendación 11). Aparte de su adaptación a la nueva Carta Gráfica de la UNESCO, el sitio web se reestructurará para contar mejor las historias, proporcionar enfoques temáticos, ofrecer navegaciones transversales (en particular en torno a los Objetivos de Desarrollo Sostenible) y poner de relieve contenidos llamativos como visualización de datos, fotos de alta calidad y materiales audiovisuales que muestren el patrimonio vivo en acción.
2. Sobre la base de la satisfactoria experiencia de la [plataforma del patrimonio vivo en el contexto de la pandemia de COVID-19](https://ich.unesco.org/es/el-patrimonio-vivo-en-el-contexto-de-la-pandemia-de-covid-19-01123), que se puso en marcha en mayo de 2020, la Secretaría también reforzará la capacidad de su sitio web para actuar como plataforma de intercambio y comunicación, en particular aprovechando el potencial de comunicación y divulgación de sus asociados (centros de categoría 2, ONG acreditadas, Cátedras UNESCO e instituciones nacionales). Para llegar mejor a la juventud, la Secretaría también elaborará y aplicará un plan de comunicación que intensificará el uso de los medios sociales, utilizando todos los canales y retransmisiones posibles. Se desarrollarán herramientas de orientación para ayudar a los Estados Partes a establecer estrategias de comunicación en el plano nacional. Como ya estaba previsto en el bienio anterior, aunque se atrasó por causa de la pandemia, se emprenderán iniciativas nuevas para entrar en contacto con nuevos públicos distintos de los habituales de la Convención y promover la presentación del patrimonio vivo en el marco de otros grandes acontecimientos internacionales pertinentes relacionados con las esferas temáticas prioritarias (ciudades, cambio climático o medio ambiente). Se seguirá explotando el potencial transversal de las interfaces “¡Indague el patrimonio cultural inmaterial!” mediante exposiciones físicas y virtuales, y se prepararán y organizarán folletos electrónicos en torno a temas estratégicos.

**Participación de expertos en las reuniones de los órganos rectores**

1. La participación de expertos en patrimonio cultural inmaterial en las reuniones reglamentarias en representación de los Estados Partes en desarrollo se cubre con la **partida presupuestaria 4**, cuando estos son miembros del Comité, o con la **partida presupuestaria 5**, cuando no lo son. La participación en las sesiones del Comité de expertos que representan a ONG acreditadas de países en desarrollo está cubierta por la **partida presupuestaria 6**. Se propone destinar un 3,1 %, un 3,3 % y un 3,3 %, respectivamente, a las partidas mencionadas. Mientras que las partidas presupuestarias 5 y 6 permanecen sin cambios, se propone aumentar ligeramente la partida presupuestaria 4 para garantizar la disponibilidad de fondos suficientes para apoyar los costes de participación de expertos que representan a los Estados Partes en desarrollo miembros del Comité en sus sesiones decimoséptima y decimoctava.

**Servicios de asesoramiento al Comité**

1. Se propone aumentar la **partida presupuestaria 7** del 6 % al 7,7 % para cubrir el costo de los servicios de asesoramiento prestados a pedido del Comité desde enero de 2022 hasta diciembre de 2023, en particular aquellos relacionados con la labor del Órgano de Evaluación y de las ONG acreditadas. Se propone este aumento del 1,7 % en vista de los costos adicionales que pueden dimanar de la reflexión global sobre los mecanismos de inscripción en las listas de la Convención de 2003 en relación con la tramitación, la evaluación y el examen de las solicitudes de traspaso de elementos entre las listas y el registro de la Convención, la inscripción ampliada o reducida de elementos y el seguimiento de los elementos inscritos en las listas de la Convención (véase la Decisión [16.COM 14](https://ich.unesco.org/en/Decisions/16.COM/14) y el documento [LHE/22/9.GA/9](https://ich.unesco.org/doc/src/LHE-22-9.GA-9-ES.docx)). En caso de que la Asamblea General apruebe los procedimientos mencionados en el punto 9 del orden del día provisional, el aumento de la asignación propuesto permitiría tramitar, evaluar y examinar el número inicial de solicitudes que la Secretaría pudiera recibir durante el bienio 2022-2023.
2. En su octava reunión, la Asamblea General recomendó que la Secretaría fuera autorizada a realizar transferencias entre las partidas presupuestarias 4, 5, 6 y 7 de hasta el 30 % de su asignación total inicial (Resolución [8.GA 7](https://ich.unesco.org/en/Decisions/8.GA/7)). Si bien no ha sido necesario realizar ninguna transferencia durante el período a que se refiere el informe, ya que los gastos de viaje se han reducido de forma drástica debido a la pandemia, la intención sigue siendo hacer un uso eficiente de los fondos de acuerdo con las necesidades de cada ciclo. Por lo tanto, para poder responder al mayor número posible de solicitudes de asistencia financiera entre las diferentes categorías de participantes, el Comité recomendó que la Asamblea General siguiera autorizando a la Secretaría a realizar transferencias entre las partidas presupuestarias 4, 5, 6 y 7, hasta un equivalente del 30 % de su total inicial (Decisión [16.COM 13](https://ich.unesco.org/en/Decisions/16.COM/13)). Si fuera necesaria una transferencia de esta clase, la Secretaría informaría a la Asamblea General y al Comité por escrito, en la reunión siguiente a dicha acción, sobre los detalles y las razones de estas transferencias.

**Medida de continuidad para la implementación del Fondo**

1. Ante el aplazamiento de la octava reunión de la Asamblea General (8.GA) de junio a septiembre de 2020 debido a la pandemia de COVID-19, la Secretaría, en consulta con los Servicios Centrales de la UNESCO, prorrogó la validez del presupuesto aprobado hasta que se pudiera celebrar la 8.GA. Esta medida intermedia permitió mantener las actividades respaldadas por el Fondo, sin afectar al presupuesto global aprobado por la Asamblea General. Siguiendo este precedente, la Asamblea General autorizó a la Secretaría, en caso de que la Asamblea General no pueda reunirse antes del 30 de junio de 2022, a proseguir con sus operaciones hasta el momento en que la Asamblea General pueda reunirse (Resolución [8.GA 7](https://ich.unesco.org/en/Decisions/8.GA/7)). Para garantizar que las actividades respaldadas por el Fondo no se vean interrumpidas en 2024, la Asamblea General podría adoptar una resolución similar en caso de que su décima reunión se celebre después del 30 de junio de 2024.
2. La Asamblea General podría aprobar la siguiente resolución:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN 9.GA 10

La Asamblea General,

1. Habiendo examinado los documentos LHE/22/9.GA/10 y [LHE/22/9.GA/INF.10](https://ich.unesco.org/doc/src/LHE-22-9.GA-INF.10-EN.docx) y sus respectivos anexos,
2. Recordando el Artículo 7(c) de la Convención y los párrafos 66 y 67 de las Directrices Operativas,
3. Recordando además la resolución de consignación para 2022-2023 aprobada por la Conferencia General de la UNESCO ([Resolución 41 C/76](https://unesdoc.unesco.org/ark%3A/48223/pf0000380399_spa)),

**Estado y tendencias del Fondo**

1. Toma nota del estado de las contribuciones asignadas del Fondo para 2020-2021, recuerda que el pago de las contribuciones asignadas voluntarias y obligatorias es, según el Artículo 26 de la Convención, una obligación que incumbe a todos los Estados Partes que han ratificado la Convención, y pide a todos los Estados Partes que aún no hayan pagado la totalidad de sus contribuciones asignadas para 2021 o años anteriores, incluidas las contribuciones asignadas voluntarias, que se aseguren de abonar sus contribuciones a su debido tiempo;
2. Toma nota además de los donantes que han proporcionado, durante el bienio 2020‑2021, a) contribuciones voluntarias complementarias para determinadas actividades aprobadas por el Comité, a saber, Azerbaiyán, Francia, Kuwait, los Países Bajos, Suiza y el Centro de Redes sobre el Patrimonio Cultural Inmaterial para la Región Asia y el Pacífico (ICHCAP), así como b) contribuciones voluntarias complementarias al subfondo para reforzar las capacidades humanas de la Secretaría, a saber, Eslovaquia, Lituania, Mónaco, Palestina y la Fondazione Museo del Violino Antonio Stradivari;
3. Expresa agradecimiento a todos los contribuyentes que, desde la última reunión, han aportado a la Convención y a su Secretaría distintos tipos de apoyo, financiero o en especie, en forma, por ejemplo, de contribuciones voluntarias complementarias al Fondo del Patrimonio Cultural Inmaterial y al subfondo para reforzar las capacidades humanas de la Secretaría, fondos fiduciarios o cesiones de personal, y alienta a los posibles contribuyentes a considerar la posibilidad de apoyar a la Convención utilizando la modalidad de su elección;
4. Reitera la necesidad de reforzar los recursos humanos de la Secretaría de forma estructural para que esta pueda responder mejor a las necesidades de los Estados Partes e invita a los Estados Partes a proporcionar contribuciones voluntarias complementarias al subfondo para reforzar los recursos humanos de la Secretaría;

**Plan para la utilización de los recursos del Fondo**

1. Aprueba el Plan para la utilización de los recursos del Fondo para el período del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2023, así como para el período del 1 de enero de 2024 al 30 de junio de 2024, en el Anexo I de esta Resolución;
2. Comprende que, en su décima reunión en 2024, podría adaptar el plan presupuestario del 1 de enero de 2024 al 30 de junio de 2024; si la Asamblea General no puede reunirse antes del 30 de junio de 2024, la Secretaría está autorizada a continuar sus operaciones hasta que la Asamblea General pueda reunirse;
3. Acoge con beneplácito la propuesta de fortalecer el seguimiento y la evaluación de los proyectos de asistencia internacional, en consonancia con la evaluación de la IOS sobre la acción de la UNESCO en el marco de la Convención, y toma nota también de la autorización concedida por el Comité a la Secretaría para utilizar, con carácter experimental, un monto que no supere el 10 % del presupuesto aprobado para cada proyecto de asistencia internacional, además de la cantidad concedida por el Comité o su Mesa, para el seguimiento y la evaluación de las repercusiones de los proyectos respaldados por el Fondo;
4. Acoge con beneplácito además los ajustes en las asignaciones previstos para hacer operativos los resultados de la reflexión global sobre los mecanismos de inscripción en las listas de la Convención de 2003;
5. Toma nota además de la autorización otorgada por el Comité a la Secretaría, para que al utilizar los fondos asignados en la partida presupuestaria 3 del Plan pueda realizar transferencias entre las actividades incluidas en la partida presupuestaria 3 hasta un monto acumulado equivalente al 5 % del monto inicial de la asignación total propuesta a la Asamblea General con este fin;
6. Autoriza al Comité a utilizar inmediatamente todas las contribuciones voluntarias complementarias que puedan recibirse durante esos períodos, como se indica en el Artículo 27 de la Convención, de acuerdo con los porcentajes establecidos en el Plan;
7. Autoriza además al Comité a utilizar inmediatamente todas las contribuciones que pueda aceptar durante esos períodos con fines específicos, ligados a proyectos concretos, siempre y cuando esos proyectos cuenten con la aprobación del Comité antes de la recepción de los fondos, como se indica en el Artículo 25.5 de la Convención;
8. Autoriza también a la Secretaría a realizar transferencias entre las partidas presupuestarias 4, 5, 6 y 7, hasta un equivalente del 30 % de su asignación total inicial, y solicita que la Secretaría informe por escrito al Comité y a la Asamblea General, en la reunión posterior a dicha acción, sobre los detalles y las razones de estas transferencias.

**ANEXO**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Proyecto de Plan para la utilización de los recursos del Fondo** |  |  |
| Para el período comprendido entre el 1 de enero de 2022 y el 31 de diciembre de 2023, y el período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2024, los recursos del Fondo del Patrimonio Cultural Inmaterial podrán ser utilizados para los siguientes objetivos: | % aplicado en el bienio anterior 2020-2021 | % de la cantidad total propuesta 2022-2023 [1] | Cantidades indicativas2022-2023 | Cantidades indicativasenero-junio 2024 |
| 1. | Asistencia internacional, incluyendo la salvaguardia del patrimonio inscrito en la Lista del Patrimonio Cultural Inmaterial que requiere medidas urgentes de salvaguardia, la preparación de inventarios y el apoyo a otros programas, proyectos y actividades de salvaguardia, como el seguimiento y la evaluación de las solicitudes aprobadas; | 51,96 % | 50,00 % | 4.366.327 $ | 1.091.582 $ |
| 1.1 | Refuerzo de los recursos humanos para mejorar la aplicación de los mecanismos de asistencia internacional a través de tres puestos extrapresupuestarios de plazo fijo (un P3, un P2 y un G5); | 10,79 % | 10,00 % | 873.265 $ | 218.316 $ |
| 2. | Asistencia preparatoria para las solicitudes de asistencia internacional, así como para los expedientes de candidatura para la Lista de Salvaguardia Urgente, las candidaturas para el Registro de Buenas Prácticas de Salvaguardia, el traspaso de elementos entre las Listas y el Registro de la Convención, y la inscripción ampliada o reducida de elementos; | 2,00 % | 2,60 % | 227.049 $ | 56.762 $ |
| 3. | Otras funciones del Comité, tal como se describen en el Artículo 7 de la Convención, con la finalidad de promover los objetivos de la Convención y fomentar y dar seguimiento a su aplicación, en particular, a través del fortalecimiento de capacidades para salvaguardar de manera efectiva el patrimonio cultural inmaterial, sensibilizar acerca de la importancia de este patrimonio, proporcionar orientaciones sobre las buenas prácticas de salvaguardia y actualizar y publicar las Listas y el Registro de Buenas Prácticas de Salvaguardia:  | 20,00 % | 20,00 % | 1.746.531 $ | 436.633 $ |
|  | ***RE 1:*** *Una gobernanza sólida de la Convención de 2003 apoyada por un seguimiento y servicios de gestión de conocimientos reforzados;* | *5,40 %* | *5,00 %* | 436.633 $ | 109.158 $ |
|  |  | *(27 % de la partida 3)* | *(25 % de la partida 3)* |
|  | ***RE 2:*** *Aplicación de la Convención en los Estados Miembros mediante un programa de fortalecimiento de capacidades reforzado;* | *6,60 %* | *6,60 %* | 576.355 $ | 144.089 $ |
|  |  | *(33 % de la partida 3)* | *(33 % de la partida 3)* |
|  | ***RE 3:*** *Promoción de la integración del patrimonio cultural inmaterial en los planes, políticas y programas de desarrollo;* | *2,60 %* | *3,70 %* | 323.108 $ | 80.777 $ |
|  |  | *(13 % de la partida 3)* | *(19 % de la partida 3)* |
|  | ***RE 4:*** *Objetivos de la Convención promovidos mediante la sensibilización y la divulgación;* | *5,40 %* | *4,70 %* | 410.435 $ | 102.609 $ |
|  |  | *(27 % de la partida 3)* | *(23 % de la partida 3)* |
| 4. | La participación en las sesiones del Comité, su Mesa y sus órganos subsidiarios de expertos en patrimonio cultural inmaterial que representen a Estados en desarrollo que son miembros del Comité; | 2,63 % | 3,10 % | 270.712 $ | 67.678 $ |
| 5. | La participación en las sesiones del Comité y sus órganos consultivos de expertos en patrimonio cultural inmaterial que representen a Estados en desarrollo que sean Partes en la Convención, pero no miembros del Comité; | 3,31 % | 3,30 % | 288.178 $ | 72.044 $ |
| 6. | La participación en las sesiones del Comité, su Mesa y sus órganos consultivos de organismos públicos o privados, de personas físicas, en particular miembros de comunidades y grupos, que hayan sido invitados por el Comité para ser consultados sobre asuntos específicos, y de expertos en el patrimonio cultural inmaterial que representen a ONG acreditadas de países en desarrollo; | 3,31 % | 3,30 % | 288.178 $ | 72.044 $ |
| 7. | Los costos de los servicios de asesoramiento prestados a pedido del Comité, incluido el apoyo a Estados en desarrollo cuyos representantes hayan sido nombrados miembros del Órgano de Evaluación, el traspaso de elementos entre las Listas y el Registro de la Convención, la inscripción ampliada o reducida de elementos y el seguimiento de los elementos inscritos en las Listas de la Convención; | 6,00 % | 7,70 % | 672.414 $ | 168.104 $ |
|  | **TOTAL** | **100,00 %** | **100,00 %** | **8.732.653 $** | **2.183.163 $** |
| [1] Los porcentajes se aplican al saldo del Fondo relacionado a actividades de programa en fecha del 31 de diciembre de 2021. Este saldo no incluye el Fondo de Reserva (1 millón de dólares estadounidenses). |
| Los Fondos que no hayan sido atribuidos al final del período de este Plan son transferidos al siguiente ejercicio económico y serán asignados según lo establecido por el Plan que será aprobado por la Asamblea General en ese momento. |
| Para el período comprendido entre el 1 de enero de 2024 y el 30 de junio de 2024, una cuarta parte de la cantidad establecida para los 24 meses del ejercicio financiero 2022-2023 será asignada con carácter provisional, excepto para el Fondo de Reserva, cuyo monto fue establecido por el Comité en un millón de dólares estadounidenses (Decisión [10.COM 8](https://ich.unesco.org/en/Decisions/10.COM/8)). |

1. . La [Política de Evaluación de la UNESCO](https://unesdoc.unesco.org/ark%3A/48223/pf0000381664/PDF/381664eng.pdf.multi) recomienda que el 3 % de los gastos programáticos se destine a la evaluación, como nivel mínimo recomendado de inversión. Considerándose que el costo de una evaluación puede oscilar entre los 5.000 y los 10.000 dólares estadounidenses para cada proyecto, en función de su escala y duración, se estima que el 5% del presupuesto de un proyecto es necesario para su evaluación. Según esa guida, las acciones de seguimiento también pueden corresponder al 5 % del presupuesto de un proyecto. [↑](#footnote-ref-1)
2. . La “asistencia preparatoria” corresponde a la asistencia que los Estados Partes pueden solicitar para elaborar candidaturas a la Lista del Patrimonio Cultural Inmaterial que requiere medidas urgentes de salvaguardia o propuestas para el Registro de Buenas Prácticas de Salvaguardia (párrafo 21 de las [Directrices Operativas](https://ich.unesco.org/doc/src/2003_Convention_Basic_Texts-_2020_version-SP.pdf)). La “asistencia técnica” se refiere a la provisión de servicios de expertos, como se describe en el Artículo 21 de la Convención, a los Estados Partes que deseen elaborar solicitudes de asistencia internacional ([Decisión 8.COM 7.c](https://ich.unesco.org/en/Decisions/8.COM/7.c)). [↑](#footnote-ref-2)
3. . La Asamblea General aprobó en 2020 el desglose por resultado esperado para 2020-2021(Resolución [8.GA 7](https://ich.unesco.org/en/Decisions/8.GA/7)). [↑](#footnote-ref-3)